



RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Unidad de Administración y Finanzas
**Dirección General de Programación,
Organización y Presupuesto**
Dirección General Adjunta de Finanzas y
Tesorería
Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados

Oficio No. : DGPOP/ DGAFT/DCOT/0411/2020

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020.

Jorge Alberto Trejo Chávez
Director de Gestión de Pagos y Operación Financiera
PRESENTE.

Con relación a las facturas expedidas por la persona moral "El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.", en cumplimiento al contrato número SRE-DRM-LP-024-2020, celebrado el día 27 de marzo de 2020 con esta Institución para la prestación del servicio integral de expedición, reservación y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, que necesiten los servidores públicos de la Secretaría para las comisiones oficiales en el desempeño de sus funciones; los miembros del Servicio Exterior Mexicano en virtud del desarrollo del Programa Anual de Rotación y de las prestaciones a que tienen derecho y, sus unidades administrativas para el traslado de personas derivado de los programas de trabajo de la Secretaría.

Al respecto, y en cumplimiento a lo dispuesto en las CLÁUSULAS QUINTA y VIGÉSIMA del mencionado instrumento jurídico, por este conducto, se informa que se ha verificado con el área usuaria que los servicios se recibieron a entera satisfacción de la misma, según se advierte en los correos electrónicos adjuntos, que los servicios enunciados en el detalle de facturas que a continuación se muestra, fueron prestados a solicitud de los miembros del Servicio Exterior Mexicano y sus dependientes económicos en tiempo y forma, y cumplen con las especificaciones y características establecidas en el contrato SRE-DRM-LP-024-2020 y sus Anexos.

RELACIÓN DE FACTURAS NIP TR0077PM20

FT 65157	\$	5,041.00
FMC3 35925	\$	371.20
	\$	5,412.20

Por lo anterior, y en virtud de que se ha acreditado haber prestado a satisfacción del área usuaria las mencionadas facturas, se solicita a esa Dirección proceder a realizar el pago correspondiente a la Nota de Instrucción Presupuestal, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

El Director de Comisiones Oficiales y Traslados

Gabriel Arredondo Gasamans



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos
Dirección General Adjunta del Servicio Exterior Mexicano

Oficio número DSE/DG/ 02469 /2020

Ciudad de México, a 17 de julio de 2020.

Embajadora

Alicia Guadalupe Buenrostro Massieu,
Embajada de México en
Viena, República de Austria.

Referencia: DSE-DG-01517 (10/MARZO/2020).

En mi carácter de Director General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, con fundamento en los artículos 14 fracción VI y 31 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, por este conducto me permito notificarle para los efectos legales correspondientes el Acuerdo de fecha 10 de julio de 2020, del que se anexa copia certificada al presente, por medio del cual el Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 11 tercer párrafo y 26 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, así como de los artículos 94 fracción VIII y 96 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, ordena dejar sin efecto su traslado a esta Secretaría, a fin de que se traslade de la Embajada de México en la República de Austria a la Misión Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, N.Y., Estados Unidos de América, donde quedará adscrita y fungirá como Representante Permanente Alternativa (adicional), por un periodo de hasta cuatro años, sin perjuicio de que la Comisión de Personal modifique este plazo por necesidades del servicio y en ejercicio de las facultades consagradas en la Ley del SEM y su Reglamento.

Dado lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la orden de traslado deberá cumplimentarse diligentemente dentro del plazo de 60 días naturales siguientes al de la notificación del presente oficio; asimismo, le informo que el incumplimiento a la orden de traslado es causal de baja del Servicio Exterior Mexicano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 Bis, fracción IV de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, por lo que se le invita a realizar, a la brevedad posible, los trámites necesarios para su traslado.

En caso de requerir visado para el país al que se le adscribió deberá tramitar la nota verbal correspondiente en la Sección Administrativa o área competente de la Misión en su adscripción actual. Si usted es trasladado de México al extranjero, realice el trámite en la Dirección Técnica del Servicio Exterior de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.





Con el objeto de que la Secretaría esté en posibilidad de cubrir los gastos de transporte e instalación, así como los gastos de empaque, transporte y seguro de menaje de casa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 fracción III de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, deberá realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta misma dependencia, debiendo observar el siguiente procedimiento:

La DGPOP le instruirá sobre los requisitos necesarios para otorgar el servicio de empaque, transportación y el seguro de su menaje de casa, de conformidad con lo dispuesto en el *Manual de Políticas y Normas Presupuestales para las Representaciones de México en el Exterior (MPNPRME 3.600 al 3.634)*, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la SRE (<http://sre.gob.mx/d-g-de-programacion-organizacion-y-presupuesto>).

Por lo que respecta a los pasajes aéreos, los mismos se deberán gestionar a la brevedad, siempre y cuando se cuente con el pasaporte diplomático (con una vigencia no menor a seis meses a la fecha programada del vuelo) y, de ser el caso, con la visa correspondiente.

En cuanto a los gastos de instalación, se le informa que éstos le serán enviados a su nueva adscripción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR GENERAL DEL
SERVICIO EXTERIOR Y DE
RECURSOS HUMANOS


MOISÉS POBLANNO SILVA

- c.c.p. José Antonio Domínguez Carballo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su superior conocimiento.
- c.c.p. Enrique Rojo Stein, Presidente de la Comisión de Personal del SEM.- Para su conocimiento.
- c.c.p. Gabriel Arredondo Gasamans, Director de Comisiones Oficiales y Traslados.- En relación con el acuerdo administrativo 224 del 10 de julio de 2020, se le agradecerá gestionar el otorgamiento de las prestaciones en el ámbito de sus atribuciones.
- c.c.p. Gaspar Rodríguez Alarcón, Director de Presupuesto de Servicios Personales.- Para su conocimiento.
- c.c.p. Ernesto Cebreros López, Director Técnico del SEM.- Para su conocimiento.
- c.c.p. Hebert Mejía Cuevas, Subdirector del Personal Asimilado y Nombramientos.- Para su conocimiento.

CBR/MSD